

dió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos se verificará mediante la entrega de una memoria final y de los originales justificativos de los gastos ocasionados, dentro de los tres meses siguientes al cumplimiento de dicha actividad, ante los servicios de la Consejería de Hacienda y Patrimonio.

20. Cuando se alteren las circunstancias tenidas en cuenta para conceder la subvención o cuando se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, hasta el punto de imposibilitar o desvirtuar los objetivos especificados en la solicitud o fijados como determinantes de la concesión, podrá procederse a la modificación de la resolución por la que la subvención fue concedida, incidiendo en la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, siempre previo expediente y con la audiencia de los interesados, atendiendo en todo caso a criterios de proporcionalidad.

21. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

22. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y FAMILIAR DE MUJERES CON HIJOS/AS A CARGO

##### CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

· El programa a desarrollar es una acción de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y el Instituto de la Mujer, cuyo objetivo general es facilitar la promoción social y profesional de las mujeres de Melilla, sin que sus hijos/as sean un obstáculo para ello.

· La naturaleza de la atención prestada, no tendrá carácter pedagógico, limitándose al acompañamiento, cuidado y entretenimiento de los niños/as.

· La finalidad del programa es permitir a los usuarios/as con hijos/as a su cargo resolver trámites legales, recibir tratamiento sanitario, recibir y ampliar su formación, acudir a entrevistas de trabajo, etc.

· La Ciudad Autónoma de Melilla pretende hacer llegar este programa cada vez a un mayor número de personas en nuestra Ciudad.

· Destinatarios: Este programa va dirigido a todos los residentes legales en nuestra Ciudad, con hijos/as a su cargo de edades comprendidas entre los 0 y 10 años, que precisen hacer uso del mismo, con preferencia de aquéllos que acrediten ingresos de la unidad familiar inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.

· La entidad beneficiaria de la subvención será la que seleccione y contrate por su cuenta y riesgo al personal necesario, que deberá cumplir los requisitos de cualificación y experiencia que requiere este trabajo.

· Solicitud del servicio: Las solicitudes se dirigirán a la entidad prestadora del servicio en horario de oficina (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes, con al menos 48 horas de antelación, salvo excepciones de urgencia debidamente acreditada.

· 3.3.- Documentación exigida a las personas beneficiarias: La primera solicitud del servicio requerirá que el beneficiario/a la beneficiaria aporte la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud elaborado al efecto por la entidad prestadora debidamente rellenado por las beneficiarias.

- D.N.I. o documentación legal.

- Libro de familia.

Para las ulteriores demandas bastará con acreditar la identidad del beneficiario/a solicitante.

· A requerimiento de la entidad beneficiaria de la subvención y a los efectos de poder gozar de preferencia en el acceso al servicio, el beneficiario/a deberá aportar un Certificado de Hacienda de exención fiscal, Declaración de la Renta de los miembros de la unidad familiar, u otra documentación que acredite los ingresos de la unidad familiar.